



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 065- 2024-MDU/A

Uchiza, 09 de mayo de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchiza, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 09 de mayo de 2024, convocado y presidido por el Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, alcalde Distrital de Uchiza, con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal, se puso a debate el Informe N°050-2024-SGCD-MDU, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Prof. Miguel Gonzales Del Aguila - Responsable del Área Saberes Productivos, El Informe N° 232-2024-GDS-GM-MDU, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Lic. Psi. Marco Antonio Chávez Macedo - Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 185-2024-GM-MDU de fecha 08.05. 2024, emitido por el CPC. Jose Manuel Martines Chujutalli, Informe N° 157-2024-JMMCH-GPP-MDU, de fecha 08 de Mayo del 2024, del CPC Elmer Veramendi Gavidia- Gerente Municipal, **SOLICITA APROBACIÓN MEDIANTE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE SABERES PRODUCTIVOS.** El cual corresponde a las actividades programadas a ejecutarse durante el presente año fiscal 2024. El Área de Saberes Productivos es el responsable del empoderamiento e incentivar los Saberes ancestrales mediante los adultos mayores de 65 años, la misma que el presente año se encuentra dentro de la **META en SELLO MUNICIPAL EN LA EDICIÓN 2024**, razón por la cual es de suma importante la aprobación del **PLAN DE TRABAJO** para su posterior ejecución y cumplimiento de acuerdo a la directiva establecida por el **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento político;

Según el artículo 32° de la ley 30490, Ley de la persona adulta mayor, establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve intervenciones intergeneracionales que permite a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores compartir conocimientos, habilidades y experiencias de manera que se genere una conciencia de respeto y apoyo mutuo, y;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 - PLAZA MAYOR - UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemora-
ción de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Pag.02/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2024-MDU/A**

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y de apoyo a la población en riesgo, de niño, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otro grupo de población en situación de discriminación;

Que los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectividad participación vecinal (Artículo 9.14), a propuesta del alcalde (artículo 20.4 y 20.34), y de los regidores (Artículo 10.1)

Maxime, El acta se Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de mayo de 2024

Que, mediante el Informe N°050-2024/SGCD-MDU, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Prof. Miguel Gonzales Del Aguila - Responsable del Área Saberes Productivos, El Informe N° 232-2024-GDS-GM/MDU, de fecha 02 de mayo de 2024, Lic. Psi. Marco Antonio Chávez Macedo - Gerente de Desarrollo Social, **SOLICITA APROBACIÓN MEDIANTE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE SABERES PRODUCTIVOS**. El cual corresponde a las actividades programadas a ejecutarse durante el presente año fiscal 2024. El Área de Saberes Productivos es la responsable del empoderamiento e incentivar los Saberes ancestrales mediante los adultos mayores de 65 años, la misma que el presente año se encuentra dentro de la **META** en **SELLO MUNICIPAL EN LA EDICIÓN 2024**. razón por la cual es de suma importante la aprobación del **PLAN DE TRABAJO**, para su posterior ejecución y cumplimiento de acuerdo a la directiva establecida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

Que, mediante Informe N° 185-2024-GM-MDU de fecha 08.05.2024, del CPC Elmer Veramendi Gavidia- Gerente Municipal, y;

Que, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, se **aprueba** por **UNANIMIDAD** el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemora de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Pag.03/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2024-MDU/A**

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE SABERES PRODUCTIVOS. El cual corresponde a las actividades programadas a ejecutarse durante el presente año fiscal 2024. El Área de Saberes Productivos es la responsable del empadronamiento e incentivar los Saberes ancestrales mediante los adultos mayores de 65 años, la misma que el presente año se encuentra dentro de la **META en SELLO MUNICIPAL EN LA EDICIÓN 2024**. Razón por la cual es de suma importante la aprobación del **PLAN DE TRABAJO**, para su posterior ejecución y cumplimiento de acuerdo a la directiva establecida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencias, Oficinas, Subgerencias, Unidades orgánicas y órganos descentralizados y descentralizados de la Municipalidad Distrital de Uchiza el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO 2°. - **HACER** de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR**, a secretario general la descripción del presente acuerdo de consejo y a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar el presente Acuerdo de Consejo Municipal en el portal de la Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE